



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 519 - 2023-UNFV

San Miguel, 16 de febrero de 2023

Visto, el Oficio Virtual N° 033-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 08.02.2023, del Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución VRAC N°471-2023-UNFV de fecha 16.01.2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución VRAC N°471-2023-UNFV de fecha 16.01.2023, se ratificó el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 1128-2022-FAU-UNFV de fecha 01.08.2022; consecuentemente, se autorizó la programación de asignaturas correspondientes a los semestres 2022-I y 2022 II que cuentan con menos de ocho alumnos matriculados, a favor de CHARLIE MITCHELL JUAREZ GAMARRA, alumno de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue";

Que, en el Artículo Primero de la referida resolución vicerrectoral se consignó erróneamente la Resolución Decanal que es ratificada mediante la Resolución VRAC N°471-2023-UNFV de fecha 16.01.2023, como Resolución Decanal N° 1128-2022-FAU-UNFV de fecha 01.08.2022, debiendo ser lo correcto Resolución Decanal N° 1577-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 13.12.2022; por lo que se hace necesario rectificar en dicho extremo;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 498-2023-VRAC de fecha 15.02.2023 y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con la Ley N° 30220-Ley Universitaria y el Estatuto, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar el Artículo Primero de la Resolución VRAC N°471-2023-UNFV de fecha 16.01.2023, en el siguiente extremo, conforme se detalla a continuación:

DICE	DEBE DECIR
Resolución Decanal N° 1128-2022-FAU-UNFV de fecha 01.08.2022	Resolución Decanal N° 1577-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 13.12.2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 8066-2023
DFM